

## RELACION DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION

TÉRMINO MUNICIPAL DE RODA DE BARA

Número de orden	Poligono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo
<i>Día 22 de noviembre de 1966</i>				
1	1	1	Francisca Hugas Planes .....	Viñas.
2	1	2	José Casaus Rimbau .....	Cereal.
3	1	4	José Parés Figueras .....	Frutal.
4	1	5	Pilar Maciá Mir .....	Olivar.
		i	Pilar Maciá Mir .....	Cereal.
		f	Pilar Maciá Mir .....	Viña.
		d	Pilar Maciá Mir .....	Erial.
		c-j		Cereal.
5	1	50 d	Mercedes Ivern de Cánovas .....	Olivar.
		f	Mercedes Ivern de Cánovas .....	Algarrobos.
		h	Mercedes Ivern de Cánovas .....	Frutales.
		o	Mercedes Ivern de Cánovas .....	Olivar.
		q	Mercedes Ivern de Cánovas .....	Erial.
6	2	36	Salvador Aral Sole .....	Cereal.
7	2	38 a	Manuel Claramunt Baret .....	Viña.
		b	Manuel Claramunt Baret .....	Cereal reg.
		c	Manuel Claramunt Baret .....	Olivar.
		f	Manuel Claramunt Baret .....	Cereal.
8	2	39	Josefa Baret y Juan Martorell .....	Leñas.
9	2	56 f	Josefa Baret y Juan Martorell .....	Olivar.
		b	Josefa Baret y Juan Martorell .....	Algarrobos.
10	10	24 i	José Castellví Rigel .....	Algarrobos.
10	10	24 h	José Castellví Rigel .....	Cereal.
		g	José Castellví Rigel .....	Cereal reg.
		e	José Castellví Rigel .....	Olivar.
11	10	25 c	Mercedes Ivern Cánovas .....	Algarrobos.
		f-j	Mercedes Ivern Cánovas .....	Cereal reg.
12	1	45	Juan Solé Lleó .....	Algarrobos.
13	1	61	Angel Albandea Pérez-Fajardo .....	Cereal.
<i>Día 23 de noviembre de 1966</i>				
14	1	43	José Vives Font .....	Cereal.
15	1	42 c	Juan Mercadé Rendó .....	Olivar.
		d	Juan Mercadé Rendó .....	Frutal sec.
16	1	41 d	José Mercadé Llagostera .....	Olivar.
		j	José Mercadé Llagostera .....	Frutal sec.
17	1	38	Mercedes Ivern de Cánovas .....	Algarrobos.
18	1	36	Juan Montagut Compte .....	Algarrobos.
19	1	8	María Ventosa Martí .....	Algarrobos.
20	1	58	Flócelo Puig Vilá .....	Algarrobos.
21	1	31	José Bonau Mercadé .....	Olivar.
22	1	33	Vicente Gual Mercadé .....	Olivar.
23	1	30	Daniel Raventós .....	Algarrobos.
24	10	34 d	María Ventosa Martí .....	Avellanos.
		j	María Ventosa Martí .....	Olivar.
25	10	36	Rafael Salvat Miró .....	Algarrobos.
26	10	37	Pedro Rius Rimbau .....	Algarrobos.
<i>Día 24 de noviembre de 1966</i>				
27	10	38	Salvador Martorell Jansá .....	Algarrobos.
28	10	39	Vicente Gual Mercadé .....	Algarrobos.
29	9	29	Daniel Pagés Raventós .....	Olivar.
30	9	45 a	María Ferré Icart .....	Olivar.
		c	María Ferré Icart .....	Algarrobos.
31	9	48 n	María Virgili Pujol .....	Algarrobos.
		l	María Virgili Pujol .....	Frutal sec.
32	1	51	Daniel Pagés Virgili .....	Olivar.
33	1	18	María Rovira Guinovart .....	Olivar.
34	1	20	María Martorell Navarro .....	Olivar.
35	1	27 b	Buenaventura Carreras Oliva .....	Olivar.
		r	Buenaventura Carreras Oliva .....	Algarrobos.
36	1	21	María Ferré Icart .....	Algarrobos.
37	1	24	María Virgili Pujol .....	Algarrobos.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Canal de Monegros, tramo II, ampliación de la zona expropiada, kilómetros 34 al 46. Expediente número 3. Término municipal de Robres (Huesca).**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al res-

pecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 19 de enero de 1966; «Boletín Oficial del Estado» número 19, de fecha 22, y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 16, de fecha 21, ambos del mismo mes y año, con la modificación única de que el verdadero propietario de la finca número 41 es don Teodoro Fajo Maza, en lugar de don Teodoro Maza Abadía, que por error se hizo constar en dicha relación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recu-

rrirse en a zada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación en un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación

Zaragoza, 10 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—5.278-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 28 de octubre de 1966 por la que se incluyen las especialidades de «Calcado» y «Cerrajería Artística» en las enseñanzas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ibiza.*

Ilmo. Sr.: Aprobado por Orden ministerial de 10 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 25) el cuadro general de las especialidades a cursar con validez académica oficial en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, correspondientes al plan regular de estudios establecido por Decreto 2127/1963, de 24 de julio y no habiéndose incluido entre las señaladas para la Escuela de Ibiza las de «Calcado» y «Cerrajería Artística», cuya existencia es de gran importancia en aquella ciudad para contribuir, con la formación de los correspondientes especialistas, al desarrollo económico regional y en uso de la autorización que le confiere el artículo 11 del citado Decreto.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la inclusión de las especialidades de «Calcado» y «Cerrajería Artística» entre las que podrán cursarse con validez académica oficial en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ibiza, quedando ampliado en tal sentido el cuadro general de especialidades, aprobado por Orden de 10 de junio de 1965.

La citada ampliación de especialidades no supondrá incremento alguno en la plantilla de personal docente de la Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 28 de octubre de 1966 por la que se incluyen las especialidades de «Figurines» y «Muñequería» en las enseñanzas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Aprobada por Orden ministerial de 10 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 25) el cuadro general de las especialidades a cursar con validez académica oficial en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, correspondientes al plan regular de estudios establecido por Decreto 2127/1963, de 24 de julio y no habiéndose incluido entre las señaladas para la Escuela de Zaragoza las de «Figurines» y «Muñequería», cuya existencia es de gran importancia en aquella ciudad para contribuir, con la formación de los correspondientes especialistas, al desarrollo económico regional, y en uso de la autorización que le confiere el artículo 11 del citado Decreto.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la inclusión de las especialidades de «Figurines» y «Muñequería» entre las que podrán cursarse con validez académica oficial en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza, quedando ampliado en tal sentido el cuadro general de especialidades aprobado por Orden de 10 de junio de 1965.

La citada ampliación de especialidades no supondrá incremento alguno en la plantilla de personal docente de la Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 31 de octubre de 1966 por la que se aprueba el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias—Sección de Geológicas—de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953 y de acuerdo con la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, y previo informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el siguiente plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias.—Sección de Geológicas—de la Universidad de Granada.

### A) PERÍODO FORMATIVO BÁSICO

Primer curso:

«Matemáticas I».  
«Física».  
«Química».  
«Geología».  
«Biología».

Segundo curso:

«Matemáticas II».  
«Química inorgánica y analítica».  
«Cristalografía y Mineralogía I».  
«Estratigrafía y Sedimentología I».  
«Dibujo técnico»  
«Prueba de idiomas»

Tercer curso:

«Petrología».  
«Geología Estructural I» (un cuatrimestre).  
«Geología Histórica I» (un cuatrimestre).  
«Paleontología».  
«Geomorfología I» (un cuatrimestre).  
«Geología Regional» (un cuatrimestre).

B) PERÍODO FORMATIVO DE INICIACIÓN EN LA ESPECIALIZACIÓN  
Cuarto y quinto cursos:

A) «Cristalografía, Mineralogía y Petrología»  
B) «Geología Física y Aplicada».  
C) «Paleontología y Estratigrafía».  
D) «Edafología y Agrobiología».  
E) Ramificación para profesorado de Ciencias Naturales de Enseñanza Media.

Para las especialidades A, B, C y D, se cursarán como mínimo seis disciplinas equivalentes a doce cuatrimestres, cuya elección y distribución de los dos años deberá quedar expresamente aprobada por la Junta de la Sección.

Estas disciplinas se distribuyen en cuatro grupos de acuerdo con sus afinidades, sin que ello implique que la elección deba recaer rigidamente en disciplinas de un mismo grupo.

Podrán ser admitidas disciplinas que se cursen en otras Secciones de la Facultad, si ello se estima conveniente.

En caso conveniente podrán cursarse materias de diversos grupos que, conjugadas armónicamente, permitan atender especialidades no incluidas explícitamente en el citado Plan de estudios.

#### GRUPO A

##### «Cristalografía-Mineralógico y Petrologico»

«Cristalografía y Mineralogía II».  
«Petrología II».  
«Cristalofísica» (un cuatrimestre).  
«Cristaloquímica» (un cuatrimestre).  
«Geoquímica» (un cuatrimestre).  
«Óptica mineralógica» (un cuatrimestre).  
«Álgebra superior».  
«Química Física e Inorgánica».  
«Edafología».  
«Mineralogénesis» (un cuatrimestre).  
«Reología y Coloidequímica» (un cuatrimestre).

#### GRUPO B

##### «Geología Física y Aplicada»

«Geología Estructural y Geodinámica interna II».  
«Criaderos minerales».  
«Geología Aplicada a la Ingeniería» (un cuatrimestre).  
«Geomorfología II».  
«Fotogeología» (un cuatrimestre).  
«Hidrogeología».  
«Prospección geofísica».  
«Geología del Petróleo» (un cuatrimestre).  
«Geología de Minas» (un cuatrimestre).

#### GRUPO C

##### «Paleontológico y Estratigráfico»

«Estratigrafía y Sedimentología II».  
«Micropaleontología».  
«Paleontología II».  
«Estadística».  
«Botánica».  
«Zoología».  
«G. Histórica II».  
«Geología del Cuaternario» (un cuatrimestre).  
«Genética» un cuatrimestre.